

ANEXO VIII

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA, EN EL MARCO DE LA APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA DE PROMOTUR (IPE), APROBADO EN 2022 DE LA COBERTURA CON CARÁCTER FIJO DE DOS (2) PLAZAS DE TÉCNICOS/AS DE MARKETING ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN A SEGMENTOS ESPECÍFICOS, PARA QUE PRESTEN SERVICIOS EN LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A., Y PARA LA CONFIGURACION DE LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Es objeto de las presentes bases la convocatoria de selección para **dos (2) puestos de carácter laboral Indefinido en la categoría de Técnico de Marketing, adscrito al Área de Generación de Demanda y con dependencia jerárquica de la Dirección de Promoción a Segmentos Específicos**, de acuerdo con el artículo 57 de Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, en el marco de la ejecución del **Instrumento de Planificación Estratégica 2022-2024 de Promotur Turismo Canarias S.A, aprobado en 2022**, y para la constitución de una lista de reserva posibles y futuras contrataciones al efecto de la misma categoría, mediante un **sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista-méritos**; todo ello, de conformidad a los principios establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo, TREBEP), en relación con su disposición adicional 1ª.

1.2.- La sede de los puestos de trabajo será la oficina/sucursal de Promotur Turismo Canarias SA, en Santa Cruz de Tenerife.

No obstante, se pone en consideración que los puestos para la lista de reserva podrán estar adscritos a cualquiera de las sedes de la empresa pública.

1.3.- Las presentes bases regirán este proceso, sin perjuicio de la aplicación de los principios y normas que resulten de aplicación expresamente para las sociedades mercantiles públicas establecidas en el TREBEP, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLET), y demás normativa concordante, a efectos de resolver las dudas y colmar las lagunas que pudieren presentarse.

1.4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, que propone en su artículo 4.10 la adopción de medidas necesarias

para eliminar el uso sexista del lenguaje, y así, en lo que se disponga en el resto de normativa concordante, **en estas Bases se empleará las expresiones, referencias y fórmulas de desdoblamiento o alternancia que permitan visibilizar cualquier género y se procurará la utilización de términos o sustantivos abstractos, genéricos o colectivos y pronombres no sexuados.**

SEGUNDA. -REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

2.1. Las personas aspirantes que concurran al presente proceso deberán reunir los requisitos generales a que refiere el artículo 56 del TREBEP y, la titulación y otros requisitos concretos exigidos, incluida la capacidad para la realización de las funciones de la plaza.

Las personas candidatas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad **igual o superior al 33%**, serán admitidas/os en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada.

2.2.- Los **requisitos generales** regulados en el citado precepto y que se exigen en el presente proceso selectivo son los siguientes

a) Tener la **nacionalidad española** o ser **nacional de un Estado miembro de la Unión Europea** o **nacional de cualquiera de los Estados** a los que, en virtud de **los Tratados Internacionales** celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, **sea de aplicación** la libre circulación de trabajadoras/es.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, la o el cónyuge de españolas o españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas o separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y las o los de su cónyuge, siempre que no estén separadas o separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndoseles exigir, en su caso, la aportación de los certificados o pruebas con tal finalidad

b) Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los **dieciocho años** y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

d) **No haber sido separado** mediante **expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidad Autónoma de Canarias y/o otras Comunidades Autónomas, **ni hallarse en inhabilitación**

absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo ni para ejercer funciones similares al puesto a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separada/o ó inhabilitada/o.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada/o ó en situación equivalente ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al presente proceso.

e) Estar en posesión del **título universitario de Diplomado o Graduado en Turismo, Licenciado o Graduado en Marketing y/o publicidad**, o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los diversos Convenios bilaterales ratificados por el Reino de España, así como en la Convención multilateral de Lisboa, que resultasen de aplicación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

f) Estar en posesión de, al menos, nivel acreditado **B.1 de idioma Inglés**, en coherencia con el Marco Común de Referencia para las Lenguas elaborado por el Consejo de Europa (MCRE).

g) Estar en posesión de **título de Máster Universitario Oficial** (MECES 3).

h) No haber sido **despedida/o** de Promotur Turismo Canarias S.A o haber causado baja voluntaria.

i) Requisitos específicos para personas con discapacidad.- Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada.

2.3.- Los requisitos generales antes descritos, deberán acreditarse junto a la solicitud de participación y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

TERCERA. -TAREAS O FUNCIONES DEL PUESTO

En dependencia directa de la Dirección de Promoción a Segmentos Específicos, se le encomendará el apoyo técnico a la coordinación y gestión del Plan de promoción a dichos segmentos de turismo, que en la actualidad incluye a los segmentos de Turismo Deportivo Profesional, Turismo LGTBI, Turismo Silver Plus, Turismo de Remote Workers y Turismo Interno, de forma no limitativa.

En particular, esto se materializará en las siguientes funciones:

- Conocimiento, estudio y propuesta de nuevos estudios en profundidad en los segmentos de cliente que se consideren prioritarios para la marca Islas Canarias dentro del Programa de Promoción a segmentos específicos en cada momento.
- Participación, bajo la dirección del equipo, en las tareas encomendadas dentro del funcionamiento regular y diario del equipo humano en el que se integrará; entre ellas: reuniones de coordinación semanal, reuniones de seguimiento y puesta al día de acciones, reuniones con equipos externos en el marco de las acciones de comunicación con agencias externas y colaboradores nacionales e internacionales. Los idiomas de celebración de dichas reuniones serán indistintamente español o inglés.
- Participación en los trabajos de concepción y diseño de las acciones de marketing de los segmentos específicos bajo el liderazgo de la dirección del equipo.
- Participación en la gestión diaria de los proyectos de comunicación y marketing del equipo en el que se integrará, bajo el liderazgo de la dirección del equipo. Esto supone, en relación con dichos proyectos, lo siguiente:
 - Gestión de medios y campañas publicitarias en los mercados europeos.
 - Gestión de producciones audiovisuales.
 - Creación, revisión y gestión de contenidos especializados en los idiomas de los mercados europeos.
 - Supervisión del tráfico publicitario.
 - Búsqueda y análisis de oportunidades de comunicación, en el marco de cada proyecto de comunicación, en todos los mercados meta europeos.
 - Análisis de la competencia nacional e internacional.
 - Gestión de proveedores y su actividad en todos los mercados meta.
 - Vigilancia del respeto a la arquitectura de las marcas que gestiona Promotur en el desarrollo de todos los proyectos, en todos los mercados e idiomas.
 - Control de cierre y evaluación de resultados de los proyectos de comunicación y planteamiento de corrección a las desviaciones sobre los objetivos trazados.
 - Control de justificación de los proyectos.

- Control presupuestario de los proyectos.
- Desarrollo de tareas de gestión en el marco de contratos públicos cuya ejecución corresponda al equipo en el que se integrará.
- Búsqueda y análisis de oportunidades de comunicación a Segmentos Específicos de Turismo derivadas del programa de patrocinio de eventos, así como novedosas surgidas en el mercado.
- Participación en la formación práctica, coordinación y seguimiento de estudiantes en estancias de prácticas curriculares insertados en el Equipo.
- Preparación de documentación y coordinación de tareas con equipos transversales de Promotur (Branding, Investigación, Jurídico, Administración, Ferias, Informática), bajo la dirección del equipo en el que se integra.
- Preparación de documentación especializada en segmentos específicos de turismo relacionada con la atención a medios y periodistas especializados, nacionales e internacionales de todos los mercados europeos meta.
- Preparación de documentación especializada en segmentos específicos de turismo para rendición de cuentas institucional y de gobierno.
- Cualesquiera otras que se le asignen, dentro del ámbito de la comunicación de marketing a segmentos de turismo específicos, bajo la supervisión y dirección del Director del equipo.

CUARTA. -FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas al efecto de la presente convocatoria deberán presentarse, única y exclusivamente, telemáticamente a través del enlace habilitado al efecto en la página Web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

4.1. Plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A., y de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

4.2.- Lugar de presentación

Las solicitudes y documentación preceptiva para participar en este procedimiento deberán presentarse obligatoriamente a través de la página web de PROMOTUR en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

4.3. Documentación a presentar

Las personas aspirantes deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación:

i) **Solicitud** de admisión y declaración para participar en la convocatoria y de cumplimiento de los requisitos a que refiere la Base Segunda, en el enlace habilitado al efecto de la página web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

ii) **Índice** o relación sistemática de los documentos acreditativos a aportar.

iii) Fotocopia de **Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento identificativo equivalente**.

iv) Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre los aspirantes deberán presentar además la **certificación del grado de discapacidad** conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.

v) Documentación acreditativa de la **cualificación y méritos formativos**:

- Fotocopia del Título universitario de acceso a la presente convocatoria o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de Titulación oficial, distinta a la exigida, y relacionada con materias de marketing, publicidad, ciencias de la información o ciencias empresariales.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación

- Fotocopia/s del Título/s oficial/es de Doctorado, Máster, Título propio, Especialista Universitario o Experto Universitario o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del o los mismo/s.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España, valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de Cursos, Talleres, Seminarios, Ponencias y/o congresos relacionada con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso.

En dichos títulos, diplomas o certificados deberá constar el número de horas de duración, según el mínimo exigido en cada caso conforme a los apartados 6.2.b.2) (mín. 30 horas) y 6.2.c.2) (mín. 10 horas), el contenido del programa, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la Universidad, entidad o institución que lo imparte u organiza o, en su caso, colabora en su realización.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

- Fotocopia de Certificados, diplomas y/o títulos que acredite el nivel del idioma principal mínimo exigido (B.1) y/o de nivel superior teniendo como referencia el MCER; así como el nivel del resto de los idiomas adicionales que aporte en coherencia con dicho marco y a partir del nivel A2.

Si la persona interesada aportara certificados, diplomas y/o títulos de niveles, conforme al MCER, distintos y correspondientes a un mismo idioma, se tomará en cuenta la titulación que acredite un nivel superior a efectos de su valoración.

vi) Documentación acreditativa de la experiencia profesional:

- Currículum Vitae
- Informe de Vida laboral, actualizado a la fecha de presentación de instancias.
- Contrato/s laboral/es
- Certificados de funciones de empresa, en el que se especifique la naturaleza jurídica de la entidad empleadora, la categoría profesional para la que fue contratada, el área o departamento concreto y las funciones que se han ejercido.

Para los supuestos en los que se hubieran disfrutado una o varias becas formativas extracurriculares de posgrado, en entidades públicas o privadas, relacionadas con la naturaleza de la plaza a cubrir, se podrá presentar una certificación expedida por la entidad de acogida en la que se acredite la naturaleza jurídica de la entidad, el área o departamento al que se adscribió la persona candidata, las tareas realizadas y el cómputo total destinado a dichas prácticas, considerando en todo caso la experiencia mínima exigida conforme a la Base núm. 6.2.b.3).

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) y el certificado de situación censal relativo al IAE expedido por la AEAT (en el que conste el epígrafe o los epígrafes de actividad económica en las que está o ha estado de alta), o, su defecto, una declaración responsable de la persona interesada en la que se especifique la actividad al que ha estado o está inscrita y el tiempo y funciones que se ha ejercido o ejerce, acompañados de los certificados o documentos probatorios de los servicios prestados en función de si el destinatario de los servicios resultó una entidad pública o privada.

4.4.-En caso de que la referida documentación se haya emitido en lengua extranjera, para que se pueda valorar, la persona interesada deberá presentar una traducción jurada.

4.5.-La presentación de la instancia implica la **aceptación del contenido íntegro de las bases** y la declaración por parte de la persona interesada de que **cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria**

QUINTA. -ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

5.1.-Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda y se aprobará mediante resolución el listado provisional de aspirantes admitidas y admitidos, así como de excluidas y excluidos, con indicación de la causa o motivo de exclusión.

Las personas candidatas excluidas dispondrán de un **plazo de tres (3) días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la meritada resolución, para aportar los documentos adolecidos o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, a través de la página web de PROMOTUR en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

No se considerará subsanable, en ningún caso, la presentación extemporánea de las solicitudes o por medios no establecidos en las presentes bases, así como la falsedad en los datos e información de la documentación presentada previa verificación por la entidad convocante.

5.2.-Cumplido el trámite de subsanación, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con

reproducción del motivo de exclusión que en su caso no se hubiere subsanado, y sometiendo las solicitudes admitidas a valoración, conforme a la Base siguiente.

Dicha resolución se publicará en el enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

SEXTA. -PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de las candidaturas se regirá por pruebas de carácter objetivo, divididas en **tres fases**. En la Primera Fase, de carácter no eliminatorio, se valorará la capacidad, aptitud, competencias, y conocimientos inherentes al puesto de trabajo. En la Segunda Fase, no eliminatoria, se valorará el Curriculum de las personas aspirantes. La tercera fase consistirá en la celebración de una Entrevista Personal, no eliminatoria.

La puntuación máxima a obtener en todo el proceso selectivo es de **100 puntos**, con la distribución siguiente:

- **Fase de Prueba de conocimiento (no eliminatoria):** Resolución y defensa de Ejercicio Práctico sobre conocimientos relacionados con el puesto al que postulan: **Puntuación máxima de 40 puntos.**
- **Fase de Valoración de méritos (no eliminatoria).** Puntuación máxima de 40 puntos.
- **Fase de Entrevista Personal (no eliminatoria).** Puntuación máxima de 20 puntos.

En cualquier momento, las/os admitidas/os a las pruebas podrán ser requeridas/os por los miembros del Tribunal o colaboradoras/es para que acrediten su identidad.

6.1.- Fase de Prueba de Conocimiento (no eliminatoria): Resolución y defensa de Ejercicio Práctico sobre conocimientos relacionados con el puesto al que postulan: Puntuación máxima 40 puntos.

Las personas aspirantes deberán resolver y defender un ejercicio práctico relacionado con las funciones a desarrollar en el equipo de promoción a segmentos específicos de turismo, con el que deberán demostrar sus capacidades, habilidades y conocimiento de los aspectos específicos de gestión de proyectos de marketing y comunicación, y en particular sobre las funciones del puesto descritas en la Base Tercera

Las instrucciones, normas que regirán la prueba, así como la forma de la prueba y su puntuación individual máxima, se publicará en la web de Promotur Turismo de Canarias, S.A., debiendo existir un mínimo de **cinco (5) días hábiles** entre la comunicación y la prueba a celebrar.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate.

Todas las personas aspirantes deberán asistir a la prueba provista del original del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente que deberá ser exhibido a los miembros del Tribunal o colaboradores/as para que acrediten su identidad. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

Una vez celebrada la prueba, se publicará la Resolución o Acta al efecto, por la que se establece la puntuación obtenida por las personas aspirantes de este criterio, siendo objeto de reclamación en el plazo de **dos (2) días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la meritada resolución o Acta, a través de la página web de Promotur Turismo Canarias S.A en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

6.2.- Fase de Valoración de méritos (no eliminatoria). Puntuación máxima de 40 puntos.

6.2.a. - Experiencia profesional (hasta 20 puntos):

6.2.a.1) Por cada 20 días de servicios prestados, desempeñando funciones análogas a las descritas, en el sector público. <i>Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas</i>	0,50 puntos por cada 20 días, hasta un máximo de 14 puntos
6.2.a.2) Por cada 20 días de servicios prestados en cualquier sector. <i>Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano competente o cualquier documento fehaciente que lo acredite</i>	0,25 puntos por cada 20 días, hasta un máximo de 6 puntos
Total apartado Experiencia Profesional	Máximo 20 puntos

6.2.b- Formación específica (hasta 10 puntos):

6.2.b.1) Estar en posesión de titulación de Máster Oficial en las materias específicas de Marketing y/o Turismo. <i>Acreditado mediante la correspondiente certificación académica o título universitario oficial.</i>	5,5 puntos (sólo puntúa una titulación)
6.2.b.2) Cursos de formación recibidos, directamente relacionados con las funciones del puesto (de <u>mínimo 30 horas</u>). <i>Acreditado, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que lo acredite.</i>	0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos
6.2.b.3) Becas formativas de posgrado con proyecto docente relacionado directamente con las funciones del puesto (mínimo 900 horas en total) <i>Acreditado, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que lo acredite.</i>	0,25 puntos por cada 150 horas, hasta un máximo de 2,5 puntos
Total apartado Formación Específica	Máximo 10 puntos

6.2.c.- Otras capacidades (hasta 10 puntos). Se valorarán las capacidades que puedan ser acreditadas con certificación al efecto o documentación oficial que las avale:

6.2.c.1) Resto de titulaciones oficiales diferentes a las requeridas para acceder a la plaza o de las acreditadas como 'formación específica' (apartado 6.2.b) y relacionada con materias de marketing, publicidad, ciencias de la información o ciencias empresariales <i>Acreditadas mediante la correspondiente certificación académica o título oficial.</i>	1,5 puntos por cada titulación de los niveles MECES 1 y 2 ¹ 2 puntos por cada titulación de los niveles MECES 3 y 4 Hasta un máximo de 2,5 puntos
6.2.c.2) Resto de Cursos de formación recibidos (de <u>mínimo 10h</u>). <i>Acreditados, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que lo acredite.</i>	0,30 puntos por cada curso, hasta un máximo de 1,5 puntos
6.2.c.3) Experiencia en formación práctica de estudiantes en estancias de prácticas curriculares (mínimo 150 horas).	0,5 puntos por cada 50 horas, hasta un máximo de 2 puntos

¹ Los niveles MECES 1 y 2 corresponden a las titulaciones oficiales de Técnico Superior y de Grado, y los niveles MECES 3 y 4 a las titulaciones oficiales de Máster y Doctor, respectivamente.

<i>Acreditado, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que lo acredite.</i>	
6.2.c.4) Nivel de idioma inglés al menos B2	1,5 puntos
<i>Acreditado, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que lo acredite</i>	
6.2.c.5) Nivel de idioma alemán al menos A2	1 punto
<i>Acreditado, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que lo acredite</i>	
6.2.c.6) Otros méritos (otros idiomas, herramientas de trabajo y cualquier instrumento de la capacitación personal que pueda aportar valor para el puesto a juicio del aspirante).	Hasta un máximo de 1,5 puntos
<i>Acreditado, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, mediante cualquier forma fehaciente que lo demuestre.</i>	
Total apartado Otras Capacidades	10 puntos

Evaluada los méritos formativos y de experiencia profesional se dictará y publicará la resolución por la que se establece la relación provisional de puntuación obtenida por las personas candidatas respecto a cada criterio de esta fase.

Esta resolución será objeto de reclamación dentro del plazo de **dos (2) días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la meritada resolución, debiendo formularse a través del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

6.3.- Fase de Entrevista Personal (no eliminatoria). Puntuación máxima de 20 puntos.

Las diez (10) personas candidatas con mejor puntuación, según los criterios de valoración anteriores, serán llamadas a los efectos de la realización de una entrevista individual.

La finalidad principal de la entrevista es determinar la adecuación de las y los candidatas y candidatos al puesto específico, comparando el mayor o menor encaje al mismo, y, en concreto:

- Conocer a la persona candidata.
- Probar sus actitudes personales y profesionales
- Verificar la personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo
- Evaluar las competencias del candidato para el desarrollo eficaz del puesto

Serán aptitudes profesionales **valorables**:

- Capacidad de planificación y organización
- Capacidad de análisis y valoración
- Trabajo en equipo
- Motivación, responsabilidad y compromiso con los objetivos de la entidad.
- Orientación al logro, rigor y detalle en el ejercicio de las funciones
- Capacidad de resolución, innovación o creativa y proactividad e iniciativa
- Capacidad de comunicación y habilidades de orientación al público
- Capacidad de aprendizaje continuo, el reciclaje profesional y la capacitación adicional.

Se podrá solicitar la documentación adicional que se considere necesaria o útil al cumplimiento de los objetivos antes descritos y que deberá ser aportada el día fijado para la entrevista.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate, en atención a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de las desventajas de las personas con discapacidad, adoptando las medidas precisas en cumplimiento del artículo 59.2 del TREBEP (aplicable en virtud de su disposición adicional primera).

6.4.- Criterios de Desempate

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

1º.- Priorizar el acceso de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, con el objetivo de favorecer que esta empresa pública alcance el porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad exigido por el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2º.- Mayor puntuación obtenida en la Experiencia profesional, y en caso de mantenerse, mayor puntuación en el apartado 6.2, A.1).

3º.- Mayor puntuación obtenida en la Entrevista individualizada.

Si una vez aplicados estos criterios, no se ha resuelto el empate, éste se resolverá mediante la celebración de un sorteo.

6.6.-Las candidaturas admitidas serán ordenadas rigurosamente por la suma de puntuaciones obtenidas en cada fase.

6.7.- Si las personas aspirantes no hubieran comparecido cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados se entenderá que han desistido del proceso, sin ulteriores efectos.

6.8.- La persona aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de los criterios de desempate precedentemente señalados, será la persona propuesta para su nombramiento en el marco del presente procedimiento de selección; y, el resto de personas aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva ordenadamente, siempre que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.

SÉPTIMA. -ÓRGANO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

7.1.- La selección se realizará por la Dirección de Recursos Humanos de esta sociedad mercantil, que elevará la propuesta a la Dirección-Gerencia, mediante informe donde se detalle las puntuaciones obtenidas, exclusivamente, por las personas aspirantes que han superado todo el proceso selectivo.

A tal efecto, se dictará y se hará pública a través de la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A la Resolución por el Director-Gerente en la que se contenga la relación de las candidaturas y su puntuación correspondiente a cada criterio con referencia a la fase de que se trate, constituyéndose seguidamente la lista de reserva de las personas candidatas, que se hará pública por medio de la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

7.2.- Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de **tres (3) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la antes indicada resolución, y por medio del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará en la misma web el resultado definitivo del proceso de selección

OCTAVA- ASIGNACIÓN DE CONTRATACIONES.

8.1.- Quienes hubieren sido designados con mayor puntuación deberán superar el período de prueba fijado en el ET para esta categoría (solo en el supuesto en el que no hubiera prestado servicios en Promotur Turismo de Canarias S.A con antelación en la misma categorías

profesional), no pudiendo proponer más aspirantes que las vacantes establecidas en la Base Primera, siendo un total de **dos (2) plazas indefinidas**.

En caso de no superar dicho periodo de prueba se convocará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación, concluyendo el proceso selectivo, una vez que la persona candidata que hubiere resultado propuesta supere el periodo de prueba o, de no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima, este quedará desierto.

8.2.-Se consideran motivos de exclusión:

- i) Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- ii) Fallecimiento o incapacidad permanente.
- iii) No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
- iv) Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- v) Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de la lista de reserva
- vi) No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
- vii) Despido disciplinario.
- viii) Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

NOVENA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA / LISTA DE RESERVA.

9.1.-Las personas aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación, considerándose los criterios de desempate que se hubieren aplicado en caso de que se hubiere producido desempate.

Constituirán la lista de reserva, de forma ordenada y únicamente aquellas candidaturas que hubieran obtenido una **puntuación mínima correspondiente a la mitad de los puntos de la suma total de las dos (2) fases, sin contar la entrevista**.

9.2.-La bolsa tendrá una duración mínima de dos años y máxima de cuatro. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro años.

9.3.-En caso de que la/s persona/s aspirante/s elegida/s para ocupar la/s vacante/s no tomara/an posesión, o habiendo tomado cesara/n por cualquier motivo en la/s plaza/s, ocupará la/s plaza/s el o los integrante/s de la bolsa a quien/es corresponda/an por orden de prelación.

En los mismos términos, **obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.**

DÉCIMA. - SISTEMA DE LLAMAMIENTO

10.1.- Promotur Turismo Canarias S.A procederá a contactar con la persona candidata que hubiere obtenido la mayor puntuación a través del correo electrónico que figura en la Solicitud a efectos de notificaciones y/o por teléfono, a fin de incorporarse al puesto de trabajo.

10.2.-Tras el período de llamamiento, la persona candidata dispondrá de un máximo de dos (2) días hábiles para contestar al mismo y/o contactar con la Dirección de Recursos Humanos de Promotur Turismo Canarias S.A, ya sea por teléfono y/o a través del correo electrónico habilitado al efecto (recursoshumanos@turismodecanarias.com), a fin de confirmar su disponibilidad.

La falta de respuesta, sin causa justificada, conllevará el llamamiento a la siguiente persona que ocupe en la lista y la pérdida del derecho de acceso al puesto la primera persona llamado. No obstante, en caso de que se hubiera instado un segundo intento de notificación sin contestación en plazo y sin que medie causa justificada, ello supondrá el traslado al final de la lista.

10.3.-Las personas candidatas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito al correo electrónico: recursoshumanos@turismodecanarias.com

DÉCIMOPRIMERA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP, el principio de publicidad en la selección del candidato/a se garantizará mediante la publicación de la presente convocatoria en la página web de esta sociedad mercantil y en dos periódicos de mayor difusión de cada una de las dos provincias, haciendo valer el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno sobre medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrado el día 1 de junio de 2004, relativo a la gestión de personal, que exige que en las contrataciones de personal de las sociedades mercantiles públicas la publicidad se garantice mediante la publicación de las convocatorias, como mínimo, en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias. Igualmente, se publicará un anuncio del extracto de la convocatoria en el BOC.

Con tales actuaciones, se cumple así también con los principios de transparencia, imparcialidad, independencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

DÉCIMOSEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12.1.- A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RPGD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Promotur Turismo Canarias S.A, en los siguientes términos:

12.1.1.- Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: N.I.F. A-35.845.593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 922 29 05 79, y correo electrónico de contacto: webturismorgpd@turismodecanarias.com.

También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@turismodecanarias.com.

12.1.2.- Finalidad del tratamiento. Promotur Turismo Canarias, S.A., va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria del puesto de trabajo al que aspira, en concreto, para tramitar, valorar y resolver la convocatoria, así como para gestionar, posteriormente y en su caso, la lista o bolsa que se cree, y la contratación laboral que corresponda.

12.1.3.- Conservación de datos. Los datos se conservarán para esta finalidad mientras el proceso de selección de referencia en el que participa se encuentre activo, y mientras se halle vigente la lista de reserva, en su caso, siempre que no revoque su consentimiento o ejerza su derecho de supresión de los datos personales que le conciernen.

12.1.4.- Legitimación. La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el propio consentimiento expreso y aceptación de la persona interesada al presentar su candidatura.

La persona interesada tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento mediante cualquiera de estos medios:

- Correo electrónico a la dirección: webturismorgpd@turismodecanarias.com.

- Correo postal a: Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F. A35845593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

12.1.5.- Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Consejerías competentes en la materia y al sector público autonómico, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
- En su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- En su caso, a la empresa contratista que en su caso corresponda.

12.1.6.- Transferencias a terceros países. Salvo obligación legal, no se transferirán datos a terceros países.

12.1.7.- Derechos de la persona solicitante:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si Promotur Turismo Canarias, S.A., está tratando datos personales que le conciernan.

Toda persona afectada o solicitante podrá ejercitar su derecho de acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Asimismo, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, las personas interesadas tienen derecho de portabilidad previsto en el RGPD con el fin de que sus datos puedan ser facilitados al Responsable del tratamiento que indique.

Para hacer efectivos sus derechos, puede enviar un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico webturismorgpd@turismodecanarias.com, indicando en la línea de “Asunto” el derecho que desea ejercitar. Deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En los casos en los que considere que durante el tratamiento de datos por parte de Promotur Turismo Canarias, S.A., se han vulnerado sus derechos en materia de protección de datos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente.

DECIMOTERCERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los contratos serán de naturaleza **laboral común**, y se celebran al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometiéndose al Convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias S.A. firmado por la empresa y la representación de los trabajadores, cuya vigencia es del 01 de enero de 2010 hasta la actualidad, y subsidiariamente a lo establecido en el TRLET.

DECIMOCUARTA. -IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES

Las personas aspirantes podrán impugnar ante la Dirección-Gerencia de esta entidad las presentes convocatoria y Bases en el plazo de cinco (5) días hábiles desde su publicación, y a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>), con base al incumplimiento de las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.